

1002.- Advertido error de transcripción en el anuncio número 38 del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla Extraordinario número 8, de 20 de abril de 2013, por el que se publica Edicto de Notificación de Providencias de Apremio, se procede mediante el presente a su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Donde dice:

"No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican. (...)".

Debe decir:

"No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avenida de la Duquesa de la Victoria nº21 (Antiguo Hospital de Cruz Roja), en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican. (...)".

Asimismo, se informa a los interesados que deberán comparecer en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 23 de abril de 2013

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

1003.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1596 de fecha 23 de abril de 2013, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES mes de abril ejercicio 2013, desde 18 de abril de 2013 al 18 de julio de 2013, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda como órgano que dicto la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá únicamente el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de la Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla,

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1004.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en EL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el Registro nº, 1546, de 19 de abril de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente: